C/2024/2075

5.3.2024

Anuncio a la atención de las personas sujetas a las medidas restrictivas que figuran en la Decisión 2014/119/PESC del Consejo, modificada por la Decisión (PESC) 2024/828 del Consejo, y en el Reglamento (UE) n.º 208/2014 del Consejo, aplicado por el Reglamento de Ejecución (UE) 2024/827 del Consejo, relativos a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Ucrania

(C/2024/2075)

La presente información se pone en conocimiento de las personas que figuran en el anexo de la Decisión 2014/119/PESC del Consejo ([1]), modificada por la Decisión (PESC) 2024/828 del Consejo ([2]), y en el anexo I del Reglamento (UE) n.º 208/2014 del Consejo, ([3]) aplicado por el Reglamento de Ejecución (UE) 2024/827 del Consejo ([4]), relativos a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Ucrania.

El Consejo de la Unión Europea ha decidido que las personas que figuran en los citados anexos deben permanecer incluidas en la lista de personas físicas o jurídicas, entidades u organismos sujetos a las medidas restrictivas establecidas en la Decisión 2014/119/ PESC y en el Reglamento (UE) n.º 208/2014, relativos a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Ucrania. Los motivos que justifican la designación de estas personas figuran en las entradas pertinentes de los anexos.

Se advierte a las personas afectadas de la posibilidad de presentar a las autoridades competentes de los Estados miembros correspondientes, indicadas en los sitios web que figuran en el anexo II del Reglamento (UE) n.º 208/2014 del Consejo, una solicitud para obtener la autorización de utilizar los fondos inmovilizados para necesidades básicas o pagos específicos (véase el artículo 4 del Reglamento).

Las personas interesadas podrán presentar al Consejo una solicitud, junto con la documentación probatoria correspondiente, para que se reconsidere la decisión de incluirlas en la lista mencionada, antes del 10 de diciembre de 2024, que remitirán a la siguiente dirección:

Consejo de la Unión Europea
Secretaría General
RELEX.1
Rue de la Loi/Wetstraat 175
1048 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

Correo electrónico: sanctions@consilium.europa.eu

Asimismo se pone en conocimiento de las personas afectadas que pueden recurrir la decisión del Consejo ante el Tribunal General de la Unión Europea, conforme a las condiciones establecidas en el artículo 275, párrafo segundo, y en el artículo 263, párrafos cuarto y sexto, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

([1]) DO L 66 de 6.3.2014, p. 26.
([2]) DO L, 2024/828, 5.2.2024, ELI: http://data.europa.eu/dec/2024/828/oj.
([3]) DO L 66 de 6.3.2014, p. 1.
([4]) DO L, 2024/827, 5.2.2024, ELI: http://data.europa.eu/dec/2024/827/oj.